

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020

En la Ciudad de México, a las doce horas con quince minutos del quince de julio de dos mil veinte y, en atención al Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril de dos mil veinte, se reunieron vía remota en línea para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintidós celebrada el ocho de julio del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 870/2018

Promovido por Availmed, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6491/2018

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró: **“...suscribí la resolución que constituye el acto reclamado en el juicio de amparo directo del cual deriva este recurso de revisión 6491/2018, por lo que estimo, me encuentro impedido para intervenir en su resolución por actualizarse el supuesto descrito en el artículo 51, fracción IV de la Ley de Amparo y en el**

numeral 146, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo que pongo a consideración de las señoras y los señores Ministros y, para tal efecto y a fin de resolver lo conducente, en términos del artículo 24 de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, entrego la Presidencia de la Sala al señor Ministro decano, doctor Jorge Mario Pardo Rebolledo."

Por lo expuesto, el Ministro González Alcántara Carrancá, pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Pardo Rebolledo, quien asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro González Alcántara Carrancá, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, la Secretaria dio cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el asunto.

Primero: Se revoca la sentencia recurrida.

Segundo: Negar el amparo solicitado.

El Presidente en funciones, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro González Alcántara Carrancá, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo, devolvió la Presidencia al Ministro González Alcántara Carrancá, para que continuara con la lista de los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo directo en revisión e indicó a la Secretaria diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 228/2018

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4914/2018

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, con salvedad en algunas consideraciones, por lo que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 117/2020

Interpuesto por Ma. Violeta Evelia Meza Pantoja, en contra del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8447/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3217/2019

Interpuesto por Bimca y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7811/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 127/2020

Interpuesto por Vanessa Maldonado Linarte, en contra del proveído de dos de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9130/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO EN REVISIÓN 710/2018

Promovido por Francisca Valenzuela Espinoza, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8042/2018

Promovido contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2020

Interpuesto en contra del proveído de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la

Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8276/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 64/2020

Interpuesto por Enrique Gabriel de Murga y Álvarez, en contra del auto de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8513/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 143/2019-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en contra del proveído de dos de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 199/2019.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6676/2018

Promovido por Cabo Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los

proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 6491/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; mientras que la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 228/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que en el recurso de reclamación 3217/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 127/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo, aclararon que en el amparo directo en revisión 8042/2018, están con el sentido, pero se apartan de consideraciones.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, apuntaron que en el amparo directo en revisión 6676/2018, están con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8176/2018

Promovido contra actos del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, ahora Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 544/2020

Interpuesto por Juan Carlos García Alva, en contra del proveído de dieciséis de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 213/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 168/2020**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, para que

este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 232/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 560/2020

Interpuesto por Rodolfo Javier Sierra Manjarrez y otros, en contra del proveído de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8528/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 521/2020

Interpuesto por María de la Luz Ramírez Montoya, en contra del auto de nueve de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 49/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 471/2020

Interpuesto por Amado Maya Sánchez, en contra del proveído de trece de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9142/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 632/2020

Interpuesto por Elvia Martha Flores Lara, en contra del auto de siete de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9344/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 80/2020**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 411/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 200/2020

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 519/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el recurso de reclamación 560/2020, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 471/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat, señaló que en el recurso de reclamación 632/2020, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta la **Maestra Mireya Meléndez Almaraz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 310/2019

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 635/2020

Interpuesto por Polette Rivero Villaverde, en contra del proveído de siete de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 112/2020-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión el Ministro Pardo Rebolledo, manifestó:
“Estimo que no procede el recurso de reclamación, en contra de un auto que desecha un recurso de

reclamación, porque sería una cadena interminable de recursos. Estoy en contra por la improcedencia.”

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 169/2020**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 195/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 445/2020

Interpuesto por José Abel Zavala Rivera, en contra del auto de diez de enero de dos mil veinte, emitido por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 60/2019-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 522/2020

Interpuesto en contra del proveído de nueve de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 53/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 623/2020

Interpuesto por Víctor Manuel Sotelo Hernández, en contra del auto de veinte de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1054/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 153/2020

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 156/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad

de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 4

Luego dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 337/2018

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito; Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Estado de Sinaloa, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito y Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con sede en Xalapa, Estado de Veracruz, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 972/2019

Promovido por Fernando Villarreal Cantú o Fernando Pablo Villarreal Cantú, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 85/2020

Interpuesto en contra del auto de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8503/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1612/2019

Interpuesto en contra del auto de diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3421/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, precisó que está con el proyecto, pero con salvedad en las consideraciones.

AMPARO EN REVISIÓN 273/2019

Promovido por Petromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo, en contra del artículo 84, fracción XXI y 86, fracción II, inciso j) de la Ley de Hidrocarburos; concederlo respecto del artículo 25, fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete, para los efectos precisados en la presente resolución y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para que resuelva las cuestiones de legalidad de su competencia.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló:
“Estoy con el resolutivo primero, donde se niega el amparo y por el resolutivo tercero; estoy en contra del resolutivo segundo, porque ya existe jurisprudencia con relación a ese artículo, entonces conforme al Acuerdo 5/2013 se tenía que reservar jurisdicción al Colegiado, máxime que existe un punto que se está reservando jurisdicción al Tribunal Colegiado.”

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de cinco votos por lo que se refiere a los puntos resolutivos primero y tercero; y por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, por lo que corresponde al segundo resolutivo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 579/2020

Interpuesto por Constructora Mool, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de cuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 659/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, señaló que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2975/2019

Interpuesto por Ángel Fernández Corcuera, por sí y como albacea de la sucesión testamentaria de Ángel Fernández Madrazo, en contra del proveído de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6968/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2976/2019

Interpuesto por Juan Antonio Alanís Romo, en contra del auto de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6964/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 1034/2019

Promovido por Armando Morales Cruz, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 848/2019

Promovido por Arcelormittal México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 322/2020

Interpuesto por Claudia Yazmín Moreno Valenzuela, quien también se ostenta como Claudia Yazmín Moreno Vega, en contra del proveído de diez de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 94/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2020-CA

Interpuesto por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en contra del proveído de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 329/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 93/2020**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 556/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 1612/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo en revisión 273/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 579/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró que en el recurso de reclamación 2975/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el recurso de reclamación 2976/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo en revisión 1034/2019, está con el sentido, pero en contra de algunas consideraciones y con consideraciones adicionales; por su parte, los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, apuntó que en el amparo en revisión 848/2019, está con el sentido, pero se separa de consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 1138/2019

Promovido por Trinidad Rosales Segura, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 49/2020

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en La Paz, Baja California Sur, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis y que ésta es improcedente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, así como el Ministro González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministras de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 400/2020

Interpuesto por Elena Catalina Virginia Beatriz Tonella Rodríguez de Muriel, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Catalina Rodríguez Mérida y como representante común de la sucesión a bienes de Juan Nepomuceno Rodríguez Mérida, en contra del auto de dos de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9192/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 156/2020**

Solicitada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 34/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 372/2020

Interpuesto por Claudia Araujo Becerra, en contra del proveído de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8535/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 479/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de siete de febrero de dos mil veinte,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 733/2020.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 516/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del auto de siete de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 748/2020.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 531/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de siete de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 749/2020.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

RECURSO DE RECLAMACIÓN 642/2020

Interpuesto por The American British Cowdray Medical Center, Institución de Asistencia Privada y otros, en contra del auto de trece de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 886/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 667/2020

Interpuesto por César Ibarra Cruz y otra, en contra del proveído de cuatro de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 700/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 400/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 372/2020, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 667/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de veintidós de julio de dos mil veinte, en términos del Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril del año que transcurre, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egy.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTITRÉS DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.